

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear

CERTIFICA: Que se ha personado el día nueve de noviembre de dos mil once en la CLÍNICA DENTAL BUCALCLINIC, cuyo titular es Kuredental Bahía SL, con NIF [REDACTED] y que se encuentra ubicada en la [REDACTED] de Chiclana de la Frontera, en Cádiz (C.P.- 11130).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico, y que no se encuentra inscrita en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Que la Inspección fue recibida por D^a. [REDACTED], responsable del Centro, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la protección radiológica.

Que se advierte al representante del titular de la instalación de que el acta que se levanta así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

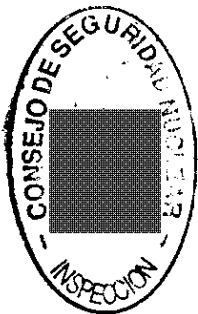
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación consta de los siguientes equipos:
 - Sala 1.- Equipo [REDACTED]
 - Sala 2.- Equipo [REDACTED]
 - Sala 3.- Equipo panorámico [REDACTED]

- Ninguna de las salas está plomada. Sí disponían del trébol indicador de "radiactivo" y de cartel de aviso a embarazadas en la recepción. _____





- Disponían de un delantal plomado. _____
- Los equipos intraorales disponen de RadioVisioGrafía. _____
- La sala del equipo panorámico disponía de una mampara plomada tras la que se sitúa el operador. _____

DOS. MEDIDAS DE RADIACIÓN

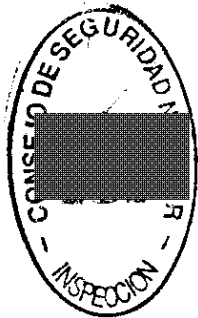
- Mientras se efectuaban disparos sobre un fantoma de agua, con los distintos equipos, se hicieron medidas de tasas de dosis, obteniéndose los valores máximos siguientes:
 - 18 $\mu\text{Sv/h}$ junto al pulsador de la Sala 1, ubicado junto a su puerta
 - 19 $\mu\text{Sv/h}$ en el sillón de la Sala 2 mientras se disparaba el equipo 1
 - 1 $\mu\text{Sv/h}$ tras la mampara del equipo panorámico
 - 5 $\mu\text{Sv/h}$ tras la puerta de la sala del panorámico, mientras se efectuaba un giro con este equipo. _____

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACION

- Las operadoras habituales de la instalación son D^{ña} _____
- Según se manifestó, los odontólogos que trabajan en la instalación, todos ellos de forma autónoma e independiente, son:
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____

CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

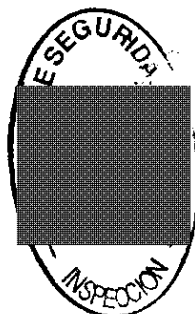
- En la mesa de recepción estaba colocado un cartel de la UTPR _____ con un texto en el que dicha UTPR "Certifica que la Clínica está revisada y controlada sobre radiaciones ionizantes RD 1085/2009 de 3 de julio y Normativa del Consejo de Seguridad Nuclear". Figuraba asimismo la fecha de revisión, 27/4/2011, y el sello de la UTPR. _____



DESVIACIONES

- La instalación, que lleva en funcionamiento desde el 27 de abril de 2011, aún no había sido Declarada, en la fecha de la inspección, al Registro oficial de la Administración de Industria de la Comunidad Autónoma, incumpléndose por ello el artículo 12 del Real Decreto 1085/2009 o Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. . _____
- No disponían de contrato escrito con ninguna UTPR. Se incumple así el artículo 24 del Real Decreto 1085/2009 o Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. . _
- No disponían de ningún informe de control de calidad, revisión de áreas ni informe de dosis a paciente, incumpléndose por tanto el artículo 19.2 y 3 del citado Real Decreto 1085/2009. _____
- No disponían de dosímetros personales ni de área ni historiales dosimétricos individualizados. Se incumple por tanto el artículo 19.3 del citado Real Decreto 1085/2009. _____
- Ninguna de las dos operadoras habituales dispone de Acreditación para ello, incumpléndose por tanto el artículo 23 del Real Decreto 1085/2009.
- No se disponía de ningún diploma de Acreditación para Dirigir. Se incumple por tanto mismo artículo 23 del Real Decreto 1085/2009. _____

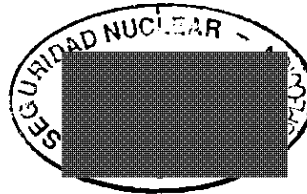
Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 35/2008 por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a diecisiete de noviembre de dos mil once.



CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/01/VA/RX-0514/2011
Hoja 4 de 4



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 35/2008 citado, se invita a un representante autorizado del Centro "CLINICA DENTAL BUCALCLINIC" (Chiclana de la Frontera) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

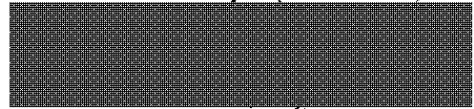
TRÁMITE

D. [REDACTED], como TITULAR de la clínica "BUCALCLINIC", sita en [REDACTED] 11130 CHICLANA DE LA FRA. (CÁDIZ), en relación al contenido del Acta levantada por D. [REDACTED] de la Inspección realizada a la referida clínica el pasado 09/11/2011, y a las desviaciones detectadas, desea hacer las siguientes manifestaciones:

1. Sobre la no inscripción en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acompaña copia sellada con el registro de entrada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de fecha 10/11/2011, sólo un día después de la inspección, lo que acredita que el proceso de registro se hallaba en trámite, pendiente de aportar a la UTPR toda la documentación necesaria.
2. Sobre la falta de contrato escrito con la UTPR, se acompaña copia del mencionado contrato, de fecha 27 de abril de 2011, que se encontraba archivado en la sede central de la empresa [REDACTED] ENTREPLANTA, CÁDIZ), firmado por ambos Titulares (cliente y UTPR).
3. Sobre la ausencia de controles de calidad, vigilancia de los niveles de radiación o dosis a paciente, decir que las medidas fueron realizadas por D^a [REDACTED] Técnico Experta en Protección Radiológica de la UTPR contratada, el 27 de abril de 2011. Se acompaña informe de dichos aspectos. No se disponía en la clínica del referido informe, ya que la UTPR lo remite a la sede central de la empresa junto con la copia del dossier de solicitud de alta en el Registro Oficial.
4. La ausencia de dosímetros, en el momento de la inspección se ha debido a nuestras dudas acerca de qué tipo de dosimetría contratar, ya que hemos recibido asesoramiento sobre ambos tipos de dosimetría, lo que ha provocado la tardanza en tomar una decisión, y por tanto en la contratación. Hay que decir que este servicio ya se encuentra contratado en la actualidad.
5. Sobre la falta de trabajadores expuestos con la acreditación para operar o dirigir equipos de rayos X, manifestar que tanto D. [REDACTED] con DNI [REDACTED], como D. [REDACTED] con DNI [REDACTED] disponen de Acreditación para Dirigir Instalaciones de Rayos X con fines de diagnóstico dental, estando los citados documentos archivados en la sede

central de la empresa. Estos son los únicos profesionales autorizados para realizar las exposiciones a los pacientes.

En Chiclana de la Frontera, a 28 de noviembre de 2011

A rectangular area that has been redacted with a black, textured fill, obscuring the signature of the person who signed the document.

Titular de la Instalación